





*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 22253 Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
13 ABO. 1978

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, los contratos que se indican a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Herodia Tejeda Matos, una porción de terreno con área de 576.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.209-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma descrita en el mismo;

b) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carmen de Peralta, Carmen R. Suero de Cabrera y compartes, los inmuebles detallados en el mismo, por las sumas que se indican, localizados en la Urbanización "Los Tres Ojos", de esta ciudad;

...../

*aprobado en  
la única sesión  
14-8-78*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

*Archivo*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

22257

-2-

c) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos, por medio del cual esta se compromete a administrar el Proyecto de viviendas denominado "Las Avenidas" (Segunda Etapa), ubicadas en la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, en los solares descritos en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto afirmativo a los contratos anexos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora HERODIA TEJEDA MATOS, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Avenida Condado No.659, Santurce, Puerto Rico, provista de la cédula de identificación personal No.120, serie 17, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora HERODIA TEJEDA MATOS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 576.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.209-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "I", del plano particular), Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.209-resto (Solar No.4); al Este, Calle "B"; al Sur, Calle No.2; y al Oeste, Parcela No.181-Pte." - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.278, de fecha 22 de noviembre de 1974,

- 2 -

expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora HERODIA TEJEDA MATOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Se establece por medio del presente contrato, que éste deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposicio-

nes contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

**OCTAVO:** Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

**HECHO Y FIRMADO,** en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

**POR EL ESTADO DOMINICANO:**

*[Signature]*  
Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

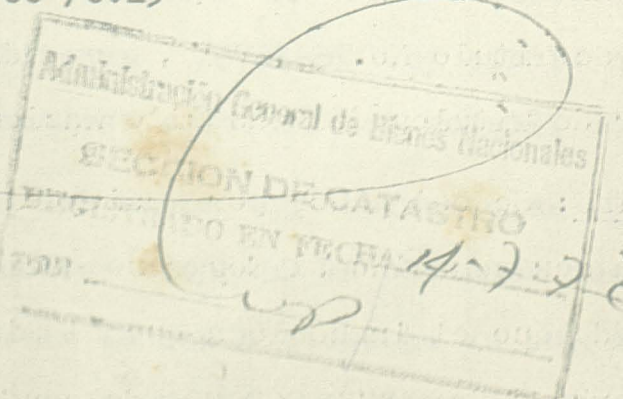
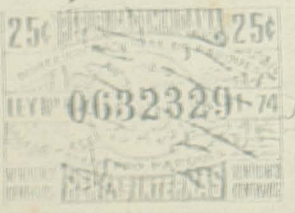
*[Signature]*  
Herodia Tejada Matos,  
Compradora.

YO, DR. **DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA** Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y HERODIA TEJEDA MATOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

**DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA**  
Abogado-Notario Público.



Sellos R.I.Nos. 0070374 y 0632329  
Valor: RD\$3.00 / 0.25



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

Visto el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato ~~de~~ de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976; entre el Estado Dominicano y la señora HERODIA TEJEDA MATOS;

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual El Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora HERODIA TEJEDA MATOS, una porción de terreno con área de 576.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.209-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana "I", del plano particular), Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado por la suma total de RD\$20,600.00); que copiada a la letra dice así:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
14 de agosto de 1978.-

00551

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 22253 de fecha 13 de agosto del año en curso y de los contratos que se indican a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano no traspasa a título de venta en favor de la señora Herodia Tejada Matos, una porción de terreno con área de 576.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 209-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$ 20,600.00, pagadera en la forma descrita en el mismo;

b) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano no traspasa a título de venta en favor de los señores Carmen de Peralta, Carmen R. Suero de Cabrera y compartes, los inmuebles detallados en el mismo, por las sumas que se indican, localizados en la Urbanización "Los Tres Ojos", de esta ciudad;

c) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos, por medio del cual ésta se compromete a administrar el Proyecto de viviendas denominado "Las Avenidas" (Segunda Etapa), ubicadas en la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, en los solares descritos en el mismo.

sigue.-

- 2 -

Pláceme informarle que el Senado en Sesión celebrada en esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.



cjh.

00550

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
14 de agosto de 1978.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobadas por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales las Resoluciones Aprobatorias de los Contratos que se indican a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Herodia Tejada Matos, una porción de terreno con área de 576.00, metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 209/Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$ 20,600.00, pagadera en la forma descrita en el mismo;

b) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carmen de Feralta, Carmen R. Suero de Cabrera y compartes, los inmuebles detallados en el mismo, por las sumas que se indican, localizados en la Urbanización "Los Tres Ojos", de esta ciudad;

c) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos, por medio del cual ésta se compromete a administrar el Proyecto de viviendas denominado "Las Avenidas" (Segunda Etapa), ubicadas en la Parcela No. 110-Ref.- 780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, en los solares descritos en el mismo.

sigue.-

- 2 -

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.- \*



cjh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976; entre el Estado Dominicano y la señora HERODIA TEJEDA MATOS;

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora HERODIA TEJEDA MATOS, una porción de terreno con área de 576.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.209-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5 de la Manzana I del plano particular), Urbanización Metaldón, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorado por la suma total de -- RD\$20,600.00); que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, -- expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora HERODIA TEJEDA MATOS, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Avenida Condado No.659, Santurce, Puerto Rico, provista de la cédula de identificación personal No.120, serie 17, se ha convenida y pactado el siguiente:

## CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora HERODIA TEJEDA MATOS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 576.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.209-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "I", del plano particular), Urbanización Metaldón,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

*[Handwritten signature]*

LEGISLATURA Octubre 1978

REGISTRADA AL No. 1127  
del libro letra S  
en el folio \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de Agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resol. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en PAG. 2  
fecha 30 de junio de 1976; entre el Estado Dominicano y la  
señora Herodia Tejeda Matos.

y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.209-resto (Solar No.4); al Este, Calle "B"; al Sur, Calle No.2; y al Oeste, Parcela No.181-Pte."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.278, de fecha 22 de noviembre de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de --descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO ) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la --suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora HERODIA TEJEDA MATOS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al Determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CONGRESO NACIONAL

*[Handwritten signature]*

LEGISLATURA 2da Ord 1978

REGISTRADA AL No. 1127

en el folio 2 del libro letra R

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de         
hojas escritas en minúsculas e ración de dos  
espacios interlineales)

Santo Domingo, 14 de Febrero 1978

        
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha <sup>PAG. 3</sup>  
30 de junio de 1976; entre el Estado Dominicano y la  
señora Herodia Tejada Matos.

SEPTIMO: Se establece por medio del presente contrato, que éste deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis(1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

HERODIA TEJEDA MATOS  
Compradora.

YO, DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y HERODIA TEJEDA MATOS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

0070374  
0632329

DR. FELIX ANTONIO BRITO MATA  
Abogado- Notario Público.

SELLOS R.I.  
Valor:RD\$3.00 /0.25

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA 1928

REGISTRADA AL No. 1127

en el folio 2 del libro letra R

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 14 de Septiembre de 1928

Jefe de las Oficinas del Senado

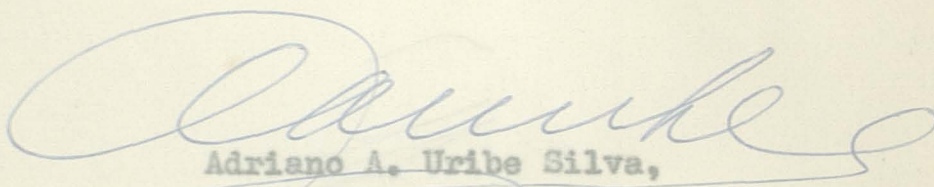


*[Handwritten signature]*

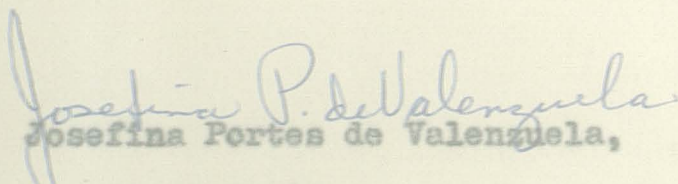
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha <sup>PAG. 4</sup>  
30 de junio de 1976; entre el Estado Dominicano y la  
señora Heredia Tejeda Matos.

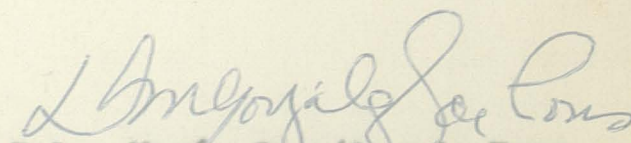
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria



Dulce María González de Pons,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en la fecha de ...

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

LEGISLATURA Setiembre 1978  
REGISTRADA AL No. 1127  
en el folio 1 del libro letra K  
No 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo 4 de agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 de agosto de 1978.

00600

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.550, de fecha 14 de agosto de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobadas por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos que se indican a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Herodia Tejeda Matos, una porción de terreno con área de 576.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.209-Pte., del D.C. No.2 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

b) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carmen Peralta, Carmen R. Suero de Cabrera y Compartes, los inmuebles detallados en el mismo, por las sumas que se indican, localizados en la Urbanización "Los Tres Ojos", de esta ciudad; y

c) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos, por medio del cual ésta se compromete a administrar el Proyecto de Viviendas denominado "Las Avenidas" (Segunda Etapa), ubicadas en la Parcela No.1100-Ref-Pte., del D.C. No.4 del Distrito Nacional, en los solares descritos en el mismo.

Estas Resoluciones fueron aprobadas en sesión celebrada hoy y remitidas al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

00600

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 de agosto de 1978.

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.550, de fecha 14 de agosto de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobadas por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos que se indican a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Herodia Tejeda Matos, una porción de terreno con área de 576.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.209-Pte., del D.C. No.2 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma descrita en el mismo.

b) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Carmen Peralta, Carmen R. Suero de Cabrera y Compartes, los inmuebles detallados en el mismo, por las sumas que se indican, localizados en la Urbanización "Los Tres Ojos", de esta ciudad; y

c) Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos, por medio del cual ésta se compromete a administrar el Proyecto de Viviendas denominado "Las Avenidas" (Segunda Etapa), ubicadas en la Parcela No.1100-Ref-Pte., del D.C. No.4 del Distrito Nacional, en los solares descritos en el mismo.

Estas Resoluciones fueron aprobadas en sesión celebrada hoy y remitidas al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.